



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

BANDO

Dentro de la actual situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 derivada del estado de alarma y el Gobierno de la Nación en la Orden SND/414 de 16 de mayo de 2020 (BOE N° 138 de 16 de Mayo de 2020) contempla la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Sin embargo, el ejercicio de estas actividades exige un compromiso responsable por parte de toda la ciudadanía, que debe permanecer alerta ante la amenaza del virus, pues este no ha desaparecido, y un excesivo relajamiento podría suponer un rebrote del virus que originarios una regresión de las medidas de flexibilización hasta las originales del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. **Por todo ello se pide a la ciudadanía del Puerto de la Cruz, que siga comportándose responsablemente**, especialmente que se queden en sus domicilios si notan síntomas. De la misma manera en que lo han hecho hasta ahora, manteniendo **las medidas de distanciamiento social y observando todas las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias**, que nos han permitido avanzar en la lucha contra la pandemia.

Ante esta situación,

DON MARCO ANTONIO GONZALEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

HAGO SABER:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Orden Ministerial, **se procede a la reapertura de las playas**, y demás zonas de baño del litoral municipal, con los requisitos establecidos en dicha norma. Además, para garantizar un adecuado uso de las mismas, se establecen las siguientes medidas:

- Deberá mantenerse en todo momento una adecuada higiene, especialmente de manos, evitando tocarse nariz, boca y ojos. Igualmente, es importante respetar las normas de etiqueta respiratoria (cubrirse la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable, o con la parte interna del codo, etc.).
- **Se recomienda a los ciudadanos que se duchen antes de ir y a llegar de la playa**, y que se planifique la visita, extremando las medidas higiénicas, con ropa y accesorios de baño limpios, una toalla por persona.
- Los bañistas deberán hacer un uso responsable de la playa, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- El servicio de socorrismo estará **disponible en horario de 10.00 AM a 18.00 PM**, por lo que fuera de este horario el uso de la playa es responsabilidad de cada bañista.
- Para reducir aglomeraciones, y favorecer una rotación de los espacios que permite un uso compartido de las playas y del litoral de baño, **se ruega que se planifiquen estancias cortas (máximo 2-3 horas)**.
- En el caso de que, debido a una afluencia masiva de usuarios, fuera necesario, **se limitará el acceso a las zonas de baño para garantizar que se respeta el aforo máximo** y la distancia mínima interpersonal, por medio del control en el acceso.
- **En todo caso habrán de obedecer y seguir las indicaciones de los servicios de Salvamento y socorrismo, Protección Civil, Policía Local y Policía Nacional.**
- **Los grupos de personas no podrán superar el número máximo de quince personas.**
- **Los menores de 14 años deberán estar siempre acompañados por un adulto**, incluido, también, el baño, debiéndose ejercer una constante y reiterada vigilancia sobre los mismos a fin de que cumplan con las medidas preventivas y distanciamiento social.
- **Todos los objetos personales**, como toallas y accesorios de baño, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando el contacto con el resto de los usuarios.
- **No se permitirá otro tipo de útiles, tales como neveras portátiles, o similares, material lúdico- deportivo para juegos, como balones, pelotas de playa, colchonetas, etc.**
- **La práctica de actividades deportivas, profesionales y de recreo**, se realizará siempre de forma individual y sin contacto físico y manteniendo, en cualquier caso, la distancia de dos metros entre los participantes.
- Las personas de hasta 70 años podrán realizar dichas actividades en cualquier franja horaria, a excepción de las comprendidas entre las 10:00 AM y las 12:00 PM y entre las 19:00 PM y las 20:00 PM. **En esa franja horaria sólo podrán realizar dichas actividades los mayores de 70 años, y demás colectivos de personas especialmente vulnerables al COVID 19.**
- Se deberán utilizar **bolsas cerradas "adecuadamente"** para guardar los **residuos sólidos**, debiendo ser depositadas en papeleras y contenedores, a fin de que no generen **"un serio peligro de contagio"**.





Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- No se podrá hacer uso de las duchas, lavapiés, zonas de recreo, ni fuentes de aguas.
- Los aseos estarán **disponibles en horario de 10.00 AM a 18.00 PM**, y su uso será **individual**, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
- Ante la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19 (síntomas respiratorios, fiebre, etc.) deberá abandonar inmediatamente la playa, colocándose la mascarilla, y siguiendo con el resto de las indicaciones efectuadas por las autoridades sanitarias, especialmente consultando al teléfono habilitado del Servicio Canario de la Salud para la COVID-19: 900 112 061.

SEGUNDO.- Se procederá a la limpieza diaria de las playas, especialmente las zonas de uso común.

TERCERO.- Desde el día 25 de Mayo y siguientes se procederá al despliegue en las diferentes playas del personal de socorrismo y salvamento, Protección Civil, Policía Local y Policía Nacional con el objeto de proceder a informar al usuario acerca del cumplimiento de las medidas.

CUARTO.- Estas medidas entrarán en vigor desde las 00:00 horas del 25 de mayo, y se mantendrán vigentes durante toda la vigencia del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas, o hasta que se dicte resolución en sentido contrario por esta, u otra Administración competente.

En Puerto de la Cruz, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)
El Alcalde

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253



Cód. Validación: 4TX7MSP-PTL-G2SQS9XA4TA9C7N | Verificación: <https://puertodelacruz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3